

y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 1991, quedando el presupuesto en resumen, de la siguiente manera:

INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
4	Transferencias corrientes	33.164.000
5	Ingresos patrimoniales	5.000
B) Operaciones de capital		
Total ingresos		33.169.000

GASTOS POR CAPITULOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	7.010.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.056.000
3	Gastos financieros	55.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	48.000
Total gastos		33.169.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Baños de Río Tobía, a 3 de Marzo de 1993.— El Presidente, Juan José Altuzarra.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.640

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA CARMEN GONZALEZ GANDARIAS, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios, de fecha 8 de Abril de 1992, por la que se deniega el reintegro al servicio activo, con carácter de adscripción provisional, en la provincia de La Rioja.

Este recurso lleva el número 01/0000238/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 10 de Marzo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.641

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. GREGORIO ALONSO VILLAGRA, contra Resolución del Teniente-General JEME, de fecha 15 de Abril de 1992, dictada en expediente 565/RR/11.240 desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección de Gestión de Personal, por la que se asciende al recurrente al Empleo de Subteniente con antigüedad y efectividad de 20 de Marzo de 1991, denegándole la antigüedad real solicitada.

Este recurso lleva el número 241/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de Marzo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.642

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PABLO FRANCISCO HERNANDEZ ERENAS, contra el MINISTERIO DE DEFENSA, en relación con Resolución del Excmo. Sr. General-Jefe del Estado Mayor del Ejército, de fecha 21 de Octubre de 1992, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra Resoluciones del Excmo. Sr. General Director de Personal, de fecha 23 de Julio de 1992, relativa a la solicitud de reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las Fuerzas Armadas, a efectos de cómputo de trienios.

Este recurso lleva el número 01/0000472/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados

o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 10 de Marzo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.643

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA AMELIA OLARTE SOS, contra el MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden Ministerial, de fecha 11 de Julio de 1992, por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados y procesos previos realizados por Resolución de 20 de Mayo de 1992.

Este recurso lleva el número 01/0000054/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 10 de Marzo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.644

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Lourdes Urdiain Laucirica, en nombre y representación de D. LUIS ANGEI. MARIN PELLEJERO, contra resolución de 28 de Septiembre de 1992, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 628/90, interpuesta contra la liquidación provisional paralela efectuada por la Delegación de Hacienda de La Rioja, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1988.

Este recurso lleva el número 57/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Marzo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.645

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON CANDIDO CHANDRO PRECIADO, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de fecha 28 de Septiembre de 1992, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 204/91, interpuesta contra Acuerdo de la Inspectora-Jefe de la Delegación de Hacienda de La Rioja de 8 de Abril de 1991, que confirmo la propuesta de liquidación contenida en el Acta de Inspección número 01541322, modelo A-02 de desconformidad, incoada el 22 de Febrero de 1991, concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1987.

Este recurso lleva el número 01/0000092/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo